



RESOLUCIÓN O. N° \_\_\_\_\_ /

009

**ANT.:** Resolución O. N° 206, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Estrella.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Estrella.

**RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 206, de fecha 10 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Estrella, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA ESTRELLA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de La Estrella  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 05  
Convencionales Constituyentes: 34  
Constituyentes Indígenas: 39  
Alcaldes: 04  
Concejales: 27

**Espacio público N°1: Plaza de Armas**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: calles Juan I. Vidal, O'Higgins y Diego Portales. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	2

**Espacio público N°2: Parque cerro la Copa**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: calle Gabriela Mistral (ruta I-120) (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	2

**Espacio público N°3: Plaza Villa Padre Hurtado**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Cardenal Caro con calle Padre Alberto Hurtado. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

**Espacio público N°4: Plaza Las Piedras**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Manuel Rodríguez (ruta i-20) con doctor Leyton (cruce i-154) (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1



**Espacio público N°5: Plaza juegos sector La Aguada**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta I-80- G, sector la Aguada. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**RODRIGO DÍAZ OYARZÚN**  
DIRECTOR REGIONAL

MRR

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de La Estrella
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)